

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-0108-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-01263839- -CAT-SC#MHOP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-73-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS
CUIT N°: 30-71216865-6
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28
CUIT S.A.F. N°: 30-71159205-5
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650- S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24
CUIT S.A.F.: 30-70799747-4
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 3

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS DEL MINISTERIO DE SALUD.
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 11
CUIT S.A.F. N°: 30-66810788-1
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 4

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23
CUIT S.A.F.: 30-70801164-5
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA N° 100 ESQ. MARIANO MORENO, S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02,

por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **“Adquisición de insumos para Terapia Respiratoria, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos del Ministerio de Salud y Hospital Interzonal San Juan Bautista”**, según **ANEXO I y II** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N°100-0108-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.-

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS CON 55/100 (\$79.271.052,55).**-

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares,

sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.). No se aceptarán ofertas de productos No registrados y Autorizados para su venta por ANMAT. **Se deberá especificar en cada ítem** de la propuesta, **marca y número de certificado** otorgado por dicho ente regulador (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>), **verificando y controlando** que los mismos, se correspondan con el producto verdaderamente cotizado.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá corresponderse al objeto de la contratación y, en caso de encontrarse vencido, se deberá adjuntar la solicitud de renovación del mismo.
- e) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACION; a los ANEXOS I y II; y a los plazos solicitados en las mismas. Los BIENES a proveer deberán cumplir con todo lo solicitado en forma íntegra, **y contar con una Fecha de vencimiento posterior a DOCE (12) meses**, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscripto o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR** el **día 01 de Julio de 2025 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° DURACION DE LA CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La única entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en los Anexos I y II; de acuerdo a los días, horarios y demás características solicitadas. Los bienes a proveer deberán cumplir con lo solicitado y responder a las especificaciones técnicas solicitadas. Deberán ser libre de defectos y ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado. El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las características y especificaciones técnicas adjudicadas oportunamente (detalladas en las presentes Bases); el oferente responsable, deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en la Orden de Compra en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, según la

forma, lugar de entrega y demás características, establecidas en los ANEXOS I y II, de las presentes Bases de Condiciones.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR**. y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor. Se recomienda a los interesados **revisar periódicamente** el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de la documentación complementaria solicitada, novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor, habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
<hr/>	
	TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos

BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego, se le asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala y al plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (5) días hábiles **05 Puntos**

De seis (6) a diez (10) días hábiles **02 Puntos**

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, CON 00/100 (**\$44.184.000,00**). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85°** del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. Las garantías, en caso de corresponder, deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, Secretaría de Compras del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6**. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente

mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, según corresponda, consignadas en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos previstos en la normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será **dentro de los SESENTA (60) DÍAS**; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago; en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0108-CDI25

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: "Adquisición de insumos para Terapia Respiratoria, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos del Ministerio de Salud y Hospital Interzonal San Juan Bautista".

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.5-2226.38	CONECTORES P/MEDICINA; TIPO: EN Y; MEDIDA: S/PLIEGO; USO: CONECTOR DE TUBULADURAS; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	30	medida: 30 cm aproximadamente
2	2.9.5-2226.38	CONECTORES P/MEDICINA; TIPO: EN Y; MEDIDA: S/PLIEGO; USO: CONECTOR DE TUBULADURAS; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	50	Medidas: 22 mm de diámetro externo
3	2.9.5-2569.112	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 5, NUMERO: 5	UNIDAD	30	
4	2.9.5-2569.79	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 3, NUMERO: 3	UNIDAD	30	
5	2.9.5-2569.80	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, NUMERO: 4, N°: 4	UNIDAD	30	
6	2.9.5-2886.179	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C/AG KS 60 MM RECTA, USO: QUIRURGICO, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 2/0	UNIDAD	48	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE 2/0 TIPO PROLENE con aguja recta 8423T
7	2.9.5-4198.172	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 6MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	20	VARA/INTROD.ESCHMANN PEDIATRICO
8	2.9.5-4198.173	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 9MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	10	VARA/INTROD.ESCHMANN PEDIATRICO
9	2.9.5-4198.174	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 11MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	56	VARA/INTROD.ESCHMANN ADULTO
10	2.9.5-467.113	MASCARAS; TIPO: N° 6, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	95	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex
11	2.9.5-467.114	MASCARAS; TIPO: N° 7, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	95	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex
12	2.9.5-467.115	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMANO P, MATERIAL: SILICONA, USO: P/NI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	1	TIPO PERFOMAX RESPIRONICS CUBRE BOCA, NARIZ, OJOS PEDIATRICO
13	2.9.5-467.116	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMANO XP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/NI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	3	TIPO PERFOMAX RESPIRONICS CUBRE BOCA, NARIZ, OJOS PEDIATRICO
14	2.9.5-467.117	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMANO XXP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/NI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	2	TIPO PERFOMAX RESPIRONICS CUBRE BOCA, NARIZ, OJOS PEDIATRICO
15	2.9.5-5567.107	CANULAS; TIPO: P/ADM. OXIG. BIGOTERA NEO, MATERIAL: SILICONA, DIAMETRO: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 1,5 M	UNIDAD	1.030	NEONATAL de silicona
16	2.9.5-5567.193	CANULAS; TIPO: P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA, MATERIAL : SILICONA, DIAMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	3.500	
17	2.9.5-5567.196	CANULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO P/ADULTO 5 MM	UNIDAD	5	Tipo GGM ADULTO
18	2.9.5-5567.197	CANULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO P/ADULTO 6 MM	UNIDAD	5	Tipo GGM ADULTO
19	2.9.5-5567.198	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 4; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	30	LATEX FREE
20	2.9.5-5567.199	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 4,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	30	LATEX FREE
21	2.9.5-5567.201	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 6,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	20	LATEX FREE - LONG.DE CUERPO: ESTÁNDAR
22	2.9.5-5567.209	CANULAS; TIPO :NASAL DE ALTO FLUJO P/PREMATURO	UNIDAD	20	Tipo OPTIFLOW - F&P FP.OPT 312 JUNIOR PREMATURO
23	2.9.5-	CANULAS; TIPO :NASAL DE ALTO FLUJO	UNIDAD	20	Tipo OPTIFLOW - F&P OPT 314 JUNIOR NEONATAL

	5567.210	NEONATAL			
24	2.9.5-5567.211	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO INFANTIL	UNIDAD	30	Tipo OPTIFLOW - F&P OPT 316 JUNIOR INFANTIL
25	2.9.5-5567.211	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO INFANTIL	UNIDAD	20	Tipo GGM de 4.0 mm caudal hasta 25 lts/ min
26	2.9.5-5567.33	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7,5 , MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 7,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	45	LATEX FREE - LONG.DE CUERPO: ESTÁNDAR
27	2.9.5-5567.37	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N°5 CON BALON, MATERIAL : DESCARTABLE , DIAMETRO: 5 MM, LONG.DE CUERPO: STANDAR	UNIDAD	30	LATEX FREE
28	2.9.5-6509.15	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD EXTENSIBLE, TIPO: PEDIATRICO DESCARTABLE	UNIDAD	30	
29	2.9.5-6509.16	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXTENSIBLE ADULTO, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	150	
30	2.9.5-6509.24	SET DE TUBULADURA; CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE PARA RESPIRADOR DE 22 MM CON TRAMPA DE AGUA; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	170	
31	2.9.5-6509.26	SET DE TUBULADURA; USO: P/RESPIRADOR , PRESENTACION: UNIDAD DESCARTABLE CON TRAMPA DE AGUA, TIPO: PEDIATRICO	UNIDAD	20	
32	2.9.5-6509.29	SET DE TUBULADURA; USO: ALTO FLUJO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: FISHER PAYKEL PEDIATRICO/ADULTO AIRVO	UNIDAD	80	
33	2.9.5-6509.30	SET DE TUBULADURA; USO: ALTO FLUJO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: HUMIDOFLO PEDIATRICO/ADULTO	UNIDAD	25	
34	2.9.5-6509.31	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD AUTOCLAVABLE CON TRAMPA DE AGUA , TIPO: ADULTO	UNIDAD	4	CIRCUITO PACIENTE NO CALEFACCIONADO REUSABLE DE SILICONA - ADULTO
35	2.9.5-6509.32	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD AUTOCLAVABLE CON TRAMPA DE AGUA , TIPO: NEONATAL	UNIDAD	4	CIRCUITO PACIENTE NO CALEFACCIONADO REUSABLE DE SILICONA - NEONATAL
36	2.9.5-6509.36	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: C-PAP BURBUJAS P/INFANTE	UNIDAD	15	Canula calibre 8 Fr para pacientes de menos de menos de 1000 gr de peso TIPO SILMAG COD 234-00
37	2.9.5-6509.36	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: C-PAP BURBUJAS P/INFANTE	UNIDAD	15	Canula calibre 12 Fr para pacientes de 1500 a 2000 gr de peso TIPO SILMAG COD 234-02
38	2.9.5-6509.36	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: C-PAP BURBUJAS P/INFANTE	UNIDAD	15	Canula calibre 15 Fr para pacientes de 2000 a 3000 gr de peso TIPO SILMAG COD 234-03
39	2.9.5-6509.37	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: AUTOCLAVABLE ADULTO	UNIDAD	152	CIRCUITO PACIENTE NO CALEFACCIONADO REUSABLE DE HYTREL SIN TRAMPA DE AGUA - ADULTO
40	2.9.5-6509.38	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: NEONATAL AUTOCLAVABLE	UNIDAD	4	CIRCUITO PACIENTE NO CALEFACCIONADO REUSABLE DE SILICONA - NEONATAL
41	2.9.5-7830.1	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLÁSTICO SILICONADO; USO: BACTERIAL VIRAL PARA CIRCUITO RESPIRADOR AUTOMÁTICO	UNIDAD	340	FILTRO VIRAL BACTERIAL HME ADULTO TIPO MAVERICK
42	2.9.5-7830.4	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLASTICO SILICONADO, MEDIDA: DIAMETRO 23 mm, USO: CANULA DE TRAQUEOTOMIA	UNIDAD	170	FILTRO DE TRAQUEOTOMIA C/PUERTO DE SUCCION DE APERTURA Y CIERRE AUTOMATICO
43	2.9.5-7899.3	CÁMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE	UNIDAD	30	TIPO GGM , FISHER PAIKEL o DRAWER
44	2.9.5-7899.4	CÁMARA HUMIDIFICADORA REUTILIZABLE	UNIDAD	10	
45	4.3.3-3999.3	OXIMETROS DE BOLSILLOS; RANGO: 0 - 100 %, TEMPERATURA DE TRABAJO: 0 A 50 °C, ALIMENTACION: 2 BATERIAS, PESO: 50 A 70 GR	UNIDAD	15	

- **INDICAR MARCA COMERCIAL Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE ANMAT DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM (verificando y controlando que los mismos, se correspondan).** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la **DESESTIMACIÓN** de su oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.
- Los bienes a proveer deberán cumplir con lo solicitado, responder a las especificaciones técnicas y contar con una Fecha de vencimiento posterior a DOCE (12) meses, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá corresponderse al objeto de la contratación y, en caso de encontrarse vencido, se deberá adjuntar la solicitud de renovación del mismo.
- No se aceptarán ofertas de productos No registrados y Autorizados para su venta por ANMAT (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>).
- Los productos a proveer deberán contar con un Embalaje apropiado para su transporte y conservación.

INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD: Debido a las diferentes calidades existentes en los Productos Médicos, los cuales tienen una incidencia directa sobre la recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, etc., se ve reflejada mayormente en los costos de los mismos; es por ello que, se va a analizar el Producto Médico en base a la experiencia de uso y recomendación de los Médicos y/o Profesionales de la Salud que hacen uso del mismo; además se considerará en la valoración de este análisis, el tiempo de permanencia del producto en el mercado, y que el mismo no cuente en los 12 meses anteriores a la Fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE CANTIDADES:

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MP	HNEP	MS	HSJB	CANTIDADES TOTALES
1	2.9.5-2226.38	CONECTORES P/MEDICINA; TIPO: EN Y; MEDIDA: S/PLIEGO; USO: CONECTOR DE TUBULADURAS; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD			30		30
2	2.9.5-2226.38	CONECTORES P/MEDICINA; TIPO: EN Y; MEDIDA: S/PLIEGO; USO: CONECTOR DE TUBULADURAS; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD				50	50
3	2.9.5-2569.112	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 5, NUMERO: 5	UNIDAD				30	30
4	2.9.5-2569.79	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 3, NUMERO: 3	UNIDAD				30	30
5	2.9.5-2569.80	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, NUMERO: 4, N°: 4	UNIDAD				30	30
6	2.9.5-2886.179	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C/AG KS 60 MM RECTA, USO: QUIRURGICO, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 2/0	UNIDAD				48	48
7	2.9.5-4198.172	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 6MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD		10	10		20
8	2.9.5-4198.173	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 9MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD			10		10
9	2.9.5-4198.174	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 11MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	6		50		56
10	2.9.5-467.113	MASCARAS; TIPO: N° 6, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD			80	15	95
11	2.9.5-467.114	MASCARAS; TIPO: N° 7, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD			80	15	95
12	2.9.5-467.115	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO P, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD		1			1
13	2.9.5-467.116	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO XP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD		3			3
14	2.9.5-467.117	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO XXP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD		2			2
15	2.9.5-5567.107	CANULAS; TIPO: P/ADM. OXIG. BIGOTERA NEO, MATERIAL: SILICONA, DIAMETRO: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 1,5 M	UNIDAD	30	1.000			1.030

16	2.9.5-5567.193	CANULAS; TIPO: P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA, MATERIAL : SILICONA, DIAMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD		3.000	500		3.500
17	2.9.5-5567.196	CÁNULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO P/ADULTO 5 MM	UNIDAD				5	5
18	2.9.5-5567.197	CÁNULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO P/ADULTO 6 MM	UNIDAD				5	5
19	2.9.5-5567.198	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD		30			30
20	2.9.5-5567.199	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD		30			30
21	2.9.5-5567.201	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 6,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD			10	10	20
22	2.9.5-5567.209	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO P/PREMATURO	UNIDAD	20				20
23	2.9.5-5567.210	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO NEONATAL	UNIDAD		20			20
24	2.9.5-5567.211	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO INFANTIL	UNIDAD		30			30
25	2.9.5-5567.211	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO INFANTIL	UNIDAD		20			20
26	2.9.5-5567.33	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7,5 , MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 7,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD			20	25	45
27	2.9.5-5567.37	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N°5 CON BALON, MATERIAL : DESCARTABLE , DIAMETRO: 5 MM, LONG.DE CUERPO: STANDAR	UNIDAD		30			30
28	2.9.5-6509.15	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD EXTENSIBLE, TIPO: PEDIATRICO DESCARTABLE	UNIDAD			30		30
29	2.9.5-6509.16	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXTENSIBLE ADULTO, DESCARTABLE: SI	UNIDAD			50	100	150
30	2.9.5-6509.24	SET DE TUBULADURA; CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE PARA RESPIRADOR DE 22 MM CON TRAMPA DE AGUA; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD		20	50	100	170
31	2.9.5-6509.26	SET DE TUBULADURA; USO: P/RESPIRADOR , PRESENTACION: UNIDAD DESCARTABLE CON TRAMPA DE AGUA, TIPO: PEDIATRICO	UNIDAD		20			20
32	2.9.5-6509.29	SET DE TUBULADURA; USO: ALTO FLUJO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: FISHER PAYKEL PEDIATRICO/ADULTO AIRVO	UNIDAD		80			80
33	2.9.5-6509.30	SET DE TUBULADURA; USO: ALTO FLUJO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: HUMIDOFLO PEDIATRICO/ADULTO	UNIDAD		25			25
34	2.9.5-6509.31	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD AUTOCLAVABLE CON TRAMPA DE AGUA , TIPO: ADULTO	UNIDAD	4				4
35	2.9.5-6509.32	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD AUTOCLAVABLE CON TRAMPA DE AGUA , TIPO: NEONATAL	UNIDAD	4				4
36	2.9.5-6509.36	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: C-PAP BURBUJAS P/INFANTE	UNIDAD	15				15
37	2.9.5-6509.36	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: C-PAP BURBUJAS P/INFANTE	UNIDAD	15				15
38	2.9.5-6509.36	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: C-PAP BURBUJAS P/INFANTE	UNIDAD	15				15
39	2.9.5-6509.37	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: AUTOCLAVABLE ADULTO	UNIDAD	2			150	152
40	2.9.5-6509.38	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: NEONATAL AUTOCLAVABLE	UNIDAD	4				4
41	2.9.5-7830.1	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLÁSTICO SILICONADO; USO: BACTERIAL VIRAL PARA CIRCUITO RESPIRADOR AUTOMÁTICO	UNIDAD	15	25		300	340
42	2.9.5-7830.4	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLASTICO SILICONADO, MEDIDA: DIAMETRO 23 mm, USO: CANULA DE TRAQUEOTOMIA	UNIDAD			20	150	170
43	2.9.5-7899.3	CÁMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE	UNIDAD	30				30
44	2.9.5-7899.4	CÁMARA HUMIDIFICADORA REUTILIZABLE	UNIDAD	10				10

45	4.3.3-3999.3	OXIMETROS DE BOLSILLOS; RANGO: 0 - 100 %, TEMPERATURA DE TRABAJO: 0 A 50 °C, ALIMENTACION: 2 BATERIAS, PESO: 50 A 70 GR	UNIDAD				15	15
----	--------------	---	--------	--	--	--	----	----

MP	<u>MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO:</u> Servicio de Farmacia- Hernando de Pedraza N° 1650 - S.F.V. de Catamarca (CP 4700) - De Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Hs.
HNEP	<u>HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN:</u> Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón - Av. Virgen del Valle N° 1.050 - S.F.V. de Catamarca (CP 4700) - De Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Hs.
MS	<u>MINISTERIO DE SALUD:</u> Dirección Provincial de Farmacia e Insumos - CHACABUCO N° 169 - S.F.V. de Catamarca (CP 4700) - De Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Hs.
HSJB	<u>HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA:</u> Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista - Av. Illia N° 100 esq. Mariano Moreno - S.F.V. de Catamarca (CP 4700) - De Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Hs.

* Debiendo correr por cuenta del adjudicatario, los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga y seguro; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a las Unidades solicitantes.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____

- **Domicilio Comercial:** _____

- **Domicilio Especial electrónico:** _____

(Recordar que el mismo, debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

- **IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADO (FIRMA Y ACLARACIÓN), POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA COMERCIAL.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: BASES DE COND.PARTICULARES (Proceso 100-0108-CDI25)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.